

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA 2014 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (MODALIDAD PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD), DENTRO DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, Y DE INNOVACIÓN 2013-2016.

La Resolución del ISCIII de 5 de junio de 2014, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2014 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE NÚM.140) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE NÚM.139) regulan la convocatoria de concesión de subvenciones a los Proyectos de Investigación en Salud para el año 2014.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 5 de junio de 2014, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2014 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE núm.140 de 10 de junio de 2014), una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedidos para la subsanación de las solicitudes, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2014 de concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación en Salud en su modalidad Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud, señalando en su caso las causas que determinan la no admisión. Esta relación, con sus causas, queda recogida en el anexo que acompaña a esta resolución.

Conforme y en los términos determinados en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se tiene por desistidos de sus solicitudes a todos aquellos solicitantes que figuran en el anexo como no admitidos por no haber subsanado en tiempo y forma las causas de no admisión que eran subsanables.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en la sede electrónica del ISCIII <https://sede.isciii.gob.es>

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección del ISCIII, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente, y en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo.

En Madrid, 7 de octubre de 2014. EL DIRECTOR DEL ISCIII. P.D.: EL S.G. de Evaluación y Fomento de la Investigación (Resolución de 13 mayo de 2009, del Instituto de Salud Carlos III, BOE nº 134, de 3 de junio de 2009). JESÚS FERNÁNDEZ CRESPO.

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN